

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	AGOSTO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
4. Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE SIOS EMPRESARIAL	El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y las disposiciones internas que regulan la materia.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		
5.1. Objeto	Contratar la actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado y capacitación de la licencia del software SIOS Empresarial para la E.S.E. CEMINSA, garantizando la resolución de inconsistencias funcionales y la operatividad integral de los módulos asistenciales, administrativos y financieros bajo estrictos acuerdos de nivel de servicio.	
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 43230000 SOFTWARE	
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El término de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el quince (15) de noviembre de 2026.	
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.	
5.5 Obligaciones del contratista	1. En el marco del objeto contractual, el contratista deberá, brindar apoyo en la realización de las actividades descritas a continuación: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando haya lugar.4) Garantizar la correcta prestación del servicio contratado de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Disponer del personal técnico y profesional idóneo que resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.. 7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar	

ESTUDIOS PREVIOS

la correcta ejecución de este. 8) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 11) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 15) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, y en los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el presente contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad, continuidad, estabilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, soporte técnico, parametrización y óptimo funcionamiento del Sistema de Información Hospitalaria implementado en la ESE CEMINSA y de todos sus módulos, incluyendo aquellos que sean objeto de implementación durante la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de dicha obligación deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes obligaciones específicas:

1. Implementación del Módulo de Inventarios. Realizar la instalación, configuración, parametrización, integración, pruebas funcionales, pruebas de integridad, validación del cargue de información, estabilización y puesta en producción del nuevo Módulo de Inventarios en los servidores y equipos dispuestos por la ESE CEMINSA, garantizando su correcta interoperabilidad con los demás módulos del Sistema de Información y efectuando los ajustes necesarios hasta asegurar su adecuado funcionamiento conforme a las necesidades operativas de la entidad.
2. Capacitación al personal. Brindar capacitación teórica y práctica al personal designado por la ESE CEMINSA respecto del nuevo Módulo de Inventarios y de los demás módulos del Sistema de Información que sean objeto de implementación, actualización o parametrización durante la ejecución del contrato. Las capacitaciones deberán realizarse de manera presencial cuando sean requeridas por la Entidad, incluir material de apoyo, registro de asistencia y acompañamiento funcional que garantice la adecuada apropiación del sistema por parte de los usuarios.
3. Soporte técnico presencial. Realizar como mínimo una (1) visita técnica presencial al mes a las instalaciones de la ESE CEMINSA, además se realizaran mesas técnicas semanales de forma virtual según necesidad del supervisor del contrato, para prestar soporte técnico preventivo y correctivo sobre todos los módulos del Sistema de Información, resolver incidencias, efectuar parametrizaciones, brindar acompañamiento funcional a los usuarios y ejecutar las actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las visitas adicionales que resulten necesarias para garantizar la continuidad de la operación institucional.

ESTUDIOS PREVIOS

	4. Atención de requerimientos. Atender y ejecutar oportunamente los requerimientos técnicos, funcionales, parametrizaciones, desarrollos menores, actualizaciones, correcciones e incidencias reportadas por la ESE CEMINSA o por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) establecidos en el presente contrato. 5. Condiciones transversales y Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA). a) Garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos para la atención y solución de incidencias. b) Los errores críticos que impidan la facturación, el registro clínico, la ejecución presupuestal o la generación de reportes normativos deberán resolverse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir de su reporte. c) Las incidencias de prioridad media o alta deberán solucionarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su reporte. 6. Área Financiera (Presupuesto, Cartera y Contabilidad). a) Solucionar la falla en la actualización de saldos del módulo de presupuesto, garantizando que el sistema refleje de manera inmediata y precisa la disponibilidad presupuestal al momento de expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) posteriores a traslados y adiciones presupuestales. b) Corregir los algoritmos de cálculo para garantizar la exactitud de las sumatorias en los reportes de ejecución presupuestal. c) Restablecer y garantizar la correcta parametrización e integración entre los módulos de presupuesto y contabilidad, asegurando el cruce automático y en tiempo real de la información financiera. d) Durante las jornadas de capacitación, inicio de operaciones y registros contables de pagos, brindar acompañamiento presencial y resolver en sitio las incidencias que se presenten. Cuando una incidencia requiera escalamiento, deberá dejarse documentada formalmente, indicando su estado y la ruta de solución correspondiente. e) Elaborar y registrar de manera inmediata las notas crédito correspondientes a las facturas del año 2024 pendientes de procesamiento. f) Habilitar oportunamente los usuarios, perfiles y permisos requeridos para la operación del módulo de contabilidad. 7. Área de Coordinación Médica y Asistencial. a) Actualizar mensualmente la base de datos de usuarios.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

	b) Actualizar y habilitar los diagnósticos CIE-10 en el módulo de historias clínicas. c) Configurar la inclusión del ítem "Violencia" en la primera página de la historia clínica. d) Activar la funcionalidad "Reanudar Historia Clínica", restringiendo su uso exclusivamente al profesional que inició el registro, y corregir los errores que generan duplicidad de historias clínicas o impiden guardar correctamente la información. e) Habilitar la descarga de historias clínicas incluyendo rejillas y test evaluativos exigidos por auditoría, así como la búsqueda de historias AIEPI mediante diagnósticos específicos. f) Activar, parametrizar y capacitar a los usuarios en el módulo de auditoría concurrente. g) Parametrizar un campo obligatorio que permita identificar si el paciente pertenece al PAPSIVI o tiene la condición de víctima del conflicto armado. h) Desarrollar y habilitar un reporte estadístico exportable en formato Excel o CSV que permita filtrar por fechas e identificar de manera masiva los pacientes con condición de víctima del conflicto armado. 8. Área de Facturación. a) Corregir de manera definitiva los errores de validación, estructura y consistencia que impidan la generación del archivo 202 de la Resolución 4505 y demás reportes normativos aplicables. b) Corregir las diferencias existentes entre la información registrada en las historias clínicas y la reflejada en los reportes de facturación. c) Implementar controles y alertas que impidan el almacenamiento o reporte de registros incompletos y permitan identificar inconsistencias antes de la generación de la facturación y de los archivos planos. 9. Área de Interoperabilidad y Cumplimiento Normativo. a) Parametrizar y habilitar definitivamente la extracción y estructuración del conjunto de datos clínicos definidos por la Resolución 866 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. b) Garantizar la generación, consulta y transmisión del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) bajo el estándar HL7 FHIR/JSON, incluyendo la asignación del Número VIDA y el cumplimiento integral de la normatividad vigente. c) Desarrollar, implementar y mantener la conectividad, autenticación y transmisión de información hacia los servicios tecnológicos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social en ambiente de producción.
--	--

ESTUDIOS PREVIOS

	d) Brindar acompañamiento técnico, estabilización tecnológica y soporte al área de sistemas de la ESE CEMINSA para atender los requerimientos de auditoría de conectividad formulados por las EPS y demás entidades competentes. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato.				
5.6 Obligaciones de la E.S.E.	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.				
Capítulo III: Descripción Financiera					
Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), de conformidad con el estudio económico realizado por la entidad y la cotización presentada por el proveedor, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.				
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>CDP0288</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>50.000.000</td></tr></table>	Número:	CDP0288	Valor:	50.000.000
Número:	CDP0288				
Valor:	50.000.000				
7.Forma de Pago	La E.S.E. CEMINSA pagará al contratista el valor del contrato, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), de la siguiente manera: Primer pago: La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes productos: • Cronograma detallado de ejecución del contrato. • Actualización e instalación de la versión 2026 del Software SIOS Empresarial. • Parametrización inicial de los módulos objeto del contrato. • Activación y validación del funcionamiento de los módulos contratados. • Entrega del acta de instalación y puesta en funcionamiento. • Entrega de manuales técnicos y de usuario, cuando aplique. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Saldo: El valor restante, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), será cancelado mediante tres (3) pagos mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) cada uno, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del				

ESTUDIOS PREVIOS

	contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: • Primer pago mensual: hasta el 30 de agosto de 2026. • Segundo pago mensual: hasta el 30 de septiembre de 2026. • Tercer y último pago: hasta el 15 de noviembre de 2026. PARÁGRAFO. El primer desembolso no constituye un anticipo, por cuanto corresponde al pago de actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la E.S.E. CEMINSA, conforme a los entregables establecidos en el presente estudio previo y en el contrato.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Cámara de comercio vigente – persona Jurídica 3. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda. 4. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL)
9. Garantías	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento que contenga los amparos descritos a continuación así: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses a partir de la terminación del contrato
10. Perfil y Experiencia	El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la actualización, implementación, mantenimiento, soporte técnico especializado, parametrización o licenciamiento de sistemas de información hospitalarios, software administrativo, financiero o contable, o plataformas tecnológicas para entidades del sector salud o entidades públicas. La experiencia podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos: 1. Certificaciones de contratos ejecutados. 2. Copia de contratos acompañados del acta de recibo final o de terminación. 3. Actas de liquidación. 4. Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia relacionada con el objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	La Empresa Social del Estado CEMINSA es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud, cuyo régimen contractual corresponde al previsto para las Empresas Sociales del Estado.				
	En consecuencia, el presente proceso contractual se adelanta bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, observando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, buena fe, publicidad y eficiencia previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.				
	De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. CEMINSA, la contratación objeto del presente estudio previo se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa , por tratarse de un contrato cuyo valor se encuentra dentro de los límites establecidos para dicha modalidad y por acreditarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del futuro contratista para ejecutar el objeto contractual.				
	Para la selección del contratista se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, así como la conveniencia económica de la oferta presentada, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E.				
	Supervisión La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario encargado de los Procesos Administrativos y Financieros de la E.S.E. CEMINSA, o por el funcionario que designe la Gerencia, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas, los entregables, la calidad del servicio prestado y autorizando los pagos a que haya lugar mediante la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento.				
11. Supervisión	<table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Profesional universitario</td></tr></table>	Nombre del funcionario	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	Cargo	Profesional universitario
Nombre del funcionario	YUBERIS MORALES DE LOS REYES				
Cargo	Profesional universitario				
12. Liquidación del contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA o, en su defecto, en los términos previstos en la normatividad aplicable. En la liquidación se verificará el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas por las partes, los pagos efectuados, el recibo a satisfacción de los servicios prestados y los demás aspectos que permitan declarar a paz y salvo a las partes, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, sobrevivan a la terminación del contrato.				
FIRMA					
NOMBRE	YUBERIS MORALES DE LOS REYES				
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ESE				
Dependencia	ADMINISTRATIVO				